



INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO

MATERIA:	Civil y Mercantil
TÉRMINO:	Inmunidad Parlamentaria y Fuero
DEFINICIÓN:	<p>“El fuero es una prerrogativa establecida constitucional y/o legalmente a favor de determinados funcionarios públicos para exigir que un proceso en el que se encuentran vinculados, sea investigado y juzgado por altas autoridades –o autoridades de mayor jerarquía dentro de la estructura estatal- de la Fiscalía y de la rama judicial.</p> <p>Por su parte, la inmunidad parlamentaria presenta dos dimensiones, una amplia y otra restringida. La primera hace referencia al derecho inherente a la condición parlamentaria en virtud de la cual, se otorga a los legisladores una suerte de indemnidad respecto de las acciones judiciales de diferente índole que promuevan en su contra los particulares o el gobierno de turno; este derecho se concreta de distinta manera en función de si se está frente a la inviolabilidad o a la inmunidad en <i>strcto sensu</i>.”</p>
RESOLUCIÓN No.:	25-2022
JUICIO No.:	07307-2019-00005